



## EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

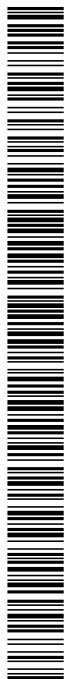
**PUNTO ÚNICO. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE ACOGIDA Y COHESIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE ALICANTE 2021.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El Ayuntamiento de Alicante aprobó el 5 de julio de 2016, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, su vigente Plan de Acogida y Cohesión Social. Dicho plan es una herramienta que pretende orientar las actuaciones de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, para facilitar una plena integración de las personas migradas, de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana, y el Decreto, 93/2009 de 10 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Se considera fundamental la participación del Tercer Sector, a través de las entidades sociales en su mayoría estructuradas en torno al trabajo en las dos fases del ciclo migratorio: **acogida y cohesión social**; así como, el impulso del tejido asociativo en la gestión y prestación de servicios dirigidos a mejorar la calidad de vida de la población migrada, la participación del movimiento asociativo local es uno de los objetivos señalados en el Plan de Acogida y Cohesión Social de la Ciudad de Alicante, especialmente de aquellos grupos formales que reflejan la diversidad cultural existente en la ciudad.

Por lo tanto, la convocatoria de subvenciones de referencia tiene el carácter de medida de fomento de la participación del movimiento asociativo local en el Plan de Acogida y Cohesión Social, en el ámbito competencial específico de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como factor potenciador de la participación de la población autóctona o nacional, así como de la población extranjera o inmigrante, en aquellos aspectos que les afectan a ambos.



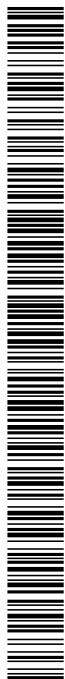
Las subvenciones municipales reguladas en esta convocatoria facilitan la constitución y promoción de redes sociales de apoyo para la población migrante, configuradas éstas por la administración local, y por las referenciadas entidades sin ánimo de lucro que desarrollan su labor en la ciudad de Alicante.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el pasado 21 de septiembre de 2021, aprobó la Convocatoria y las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en el ámbito de actuación del Plan de Acogida y Cohesión Social de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado de la ciudad de Alicante para el año 2021.

El extracto de la citada convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 189, de fecha 4 de octubre de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, fueron 23 entidades/asociaciones las que presentaron documentación solicitando participar en la referida Convocatoria.

Nº	NOMBRE	PROYECTO	C.I.F.	Registro entrada	COSTE	SOLICITA
1	AIPEA(Asoc. Inmigrantes Países Europa del Este	Acciones en materia de primera acogida y cohesión social dirigidos a población ruso parlante en Alicante	G53878781	E2021113426	23.710€	8.000€
2	<b>Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul</b>	Surco: Acciones formativas para la inclusión social de personas migrantes	R03004001	E2021117606	34.348,31€	7.563,17€
3	<b>FISAT</b> Fundación Iniciativa Solidaria Ángel Tomás	Alraso: programa para la acogida, convivencia e interculturalidad	G98076243	E2021120637	50102,49€	15.000€
4	<b>SIPV</b> Solidaridad Internacional del País Valenciano	Movilizarte: La Comunidad actúa por un desarrollo sostenible, feminista e intercultural	G03781580	E2021123478 E2021123497 E2021123674	31.252,27€	15000€
5	<b>ASFE</b> Arquitectura sin Fronteras	Asertos: Inclusión población migrante a través de barrios vulnerados	G60192614	E2021124025	39.000€	15.000€
6	<b>MONJOVE</b> Asoc. Para la solidaridad y la cooperación	Proyecto Maloca: Servicio orientación integral, recurso socio jurídico, piscosocial y formativo.	G54230933	E2021125367	17.500€	14.000€
7	<b>ACULCO</b>	MÓN: Alicante Solidaria VI Fase	G80502933	E2021122802 E2021122754	23.129,93€	15.000€



8	<b>AMASVE</b> Asociación de Mujeres por la alianza sociocultural Venezuela-España.	Mujeres en Acción: Proyecto de acompañamiento, integración social y orientación laboral para mujeres migrantes.	G54517826	E2021125379	12.100€	10.000€
9	<b>Asociación Inmigrantes Casa Rusia Alicante</b>	Atención día a día en la Asociación	G54682794	E2021120759	12.149,87€	8.504,9€
10	<b>Radio Ecça Fundación Canaria</b>	Creando alternativas de formación y empleabilidad para mujeres migrantes.	G35103431	E2021121031	14.136,87€	11.221,49€
11	<b>ASTI</b> Asoc. Solidaridad trabajadores inmigrantes	Servicio atención sociojurídica en materia de extranjería en el municipio de alicante	G53806576	E2021116132	27.076,43€	15.000€
12	<b>ADDA</b> Asoc. Ayuda a la Dona	Atención y orientación psicológica a mujeres inmigrantes.	G54000435	E2021122315	5.212,92€	4.118,2€
13	<b>ANMAG</b>	Empoderamiento de la mujer inmigrante: Integración en la sociedad a través lengua y empleo	G54874581	E2021120615	28.389,11€	15.000€
14	<b>Fundación Cepaim</b>	Avanzando en clave femenina	G73600553	E2021120675 E2021120684 E2021120698	18.750€	15.000€
15	<b>ARIPI</b>	Integrar educando a 2das generaciones de la migración rumana (INTEDU2GE)	G53956504	E2021120227	4.270€	3.416€
16	<b>ASIVEN</b>	Asiven te atiende	G54567391	E2021120218	18.000€	15.000€
17	<b>INPAVI</b> (Integración para la vida)	Programa Joven Valor: acompañamiento, promoción y participación para jóvenes inmigrantes.	G92499078		25.000€	15.000€
18	<b>MÉDICOS DEL MUNDO</b>	Acogida a personas migrantes residentes en Alicante	G79408852	E2021120666	44.323€	15.000€
19	<b>EMIDI</b>	Emidi Acoge: Estoy aquí y ahora qué hago??	G54471396	E2021120753	20.000€	15.000€



20	<b>CASA OBERTA</b>	Hacia la emancipación para la inserción de la juventud migrada acogida en Casa Oberta	G53044970	E2021118621	14.600€	11.680€
21	<b>ADAP (Asoc. Dominicanos en Alicante)</b>	ADAP incluye	G54454186	E2021120367	18.000,00 €	15.000€
22	Asoc. Iniciativa apoyo minorías sociales	Formación de Niñ@s migrantes Fornima Sports	G54827951	E2021120332	18.500€	14800€
23	Cruz Roja	Acogida e integración de personas migradas en Alicante y sensibilización sobre la diversidad cultural	Q2866001G	E2021119980	24.946,28€	15.000€

La Base NOVENA de las reguladoras de la presente convocatoria para el año 2021, dispone que la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano instructor que es el Departamento de Inmigración de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, quien designará a un/a Técnico/a Municipal a tal efecto, que realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos contenidos en las solicitudes, en virtud de los cuales debe formularse la **propuesta de resolución** para que se concedan las subvenciones de la presente convocatoria. Asimismo, en la referida Base se indica que evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, éste remitirá los expedientes a la Comisión Evaluadora que se constituya a tal efecto para que se proceda a la valoración de los mismos.

Queda constancia documental en el expediente administrativo de los trámites legales y reglamentariamente exigibles realizados por el órgano instructor para la comprobación de la documentación recibida en este Ayuntamiento, y los requerimientos efectuados para que los interesados completaran o subsanaran la misma.

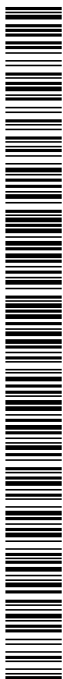
Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, con fecha 16 de noviembre de 2021 se constituyó la Comisión Técnica de Evaluación, y se distribuyeron los expedientes para proceder a la valoración de los mismos de conformidad con los criterios que se determinan en la BASE QUINTA.

**La Comisión Técnica de Evaluación**, ha estado está compuesta por:

- Presidente/a, la Concejala Delegada de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, o persona en quien delegue.
- Dos Técnicos/as municipales del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado;
- Una T.A.G., como Jefa del Servicio de de Inmigración, Cooperación y Voluntariado;
- Secretario/a, personal del Servicio .

*La Comisión Técnica de Evaluación, órgano colegiado necesario e instructor del procedimiento, procedió a la valoración de las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración que se determinan en la BASE QUINTA, haciendo constar expresamente que de la información que obra en su poder, se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.*

Tras la valoración de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica de Evaluación y de



Código Seguro de Verificación: eb3a61e0-c0f6-492c-87f8-57f83daab0fd  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_13437838  
Fecha de impresión: 23/12/2021 10:26:35  
Página 5 de 8

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/12/2021 15:30

conformidad con el acta de la sesión celebrada al efecto con fecha 19 de noviembre de 2021, se formuló **Propuesta de Acuerdo Provisional** con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, resultante de la aplicación de los criterios valorativos, así como la denegación /exclusión de las solicitudes presentadas.

Dicha propuesta ha estado expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de 10 días a efectos de que las entidades interesadas pudieran presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, no consta la presentación de alegaciones formuladas de acuerdo con la tramitación correspondiente.

Se hace constar que a partir de la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, las entidades beneficiarias dispondrán del plazo de 15 días para aportar los Certificados Negativos de Registro Central de Delincuentes Sexuales de las personas implicadas en proyecto que estuvieran pendientes de presentación hasta el momento .

Queda constancia documental en el expediente administrativo de los trámites legales y reglamentariamente exigibles realizados por el órgano instructor para la comprobación de la documentación recibida en este Ayuntamiento, y los requerimientos efectuados para que los interesados completaran o subsanaran la misma.

Conforme a lo dispuesto en la ya citada Base NOVENA de las Reguladoras de la Convocatoria, tras la valoración de las solicitudes por parte de la Comisión Evaluadora y de conformidad con el acta de la sesión celebrada a tal efecto, se formula **Propuesta de Resolución Definitiva** con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, resultante de la aplicación de los criterios de valoración y el cálculo del importe de la subvención de conformidad con las Bases QUINTA y SEXTA.

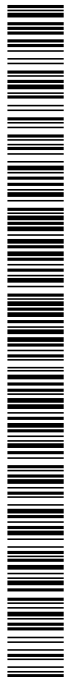
Los beneficiarios de las presentes subvenciones no tienen pendiente la justificación de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior.

Resulta de aplicación en el presente procedimiento lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria Municipal para la concesión de las subvenciones de referencia, la Base 24ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las disposiciones generales contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por el artículo primero, apartado 4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Por cuanto antecede, visto cuantos informes y demás antecedentes componen el presente expediente, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Excluir de la Convocatoria los siguientes proyectos:



Código Seguro de Verificación: eb3a61e0-c0f6-492c-87f8-57f83daab0fd  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_13437838  
 Fecha de impresión: 23/12/2021 10:26:35  
 Página 6 de 8

FIRMAS  
 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/12/2021 15:30



EXP	NOMBRE	PROYECTO	C.I.F.	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
8	AMASVE Asociación de Mujeres por la alianza sociocultural Venezuela-España.	Mujeres en Acción: Proyecto de acompañamiento, integración social y orientación laboral para mujeres migrantes.	G54517826	BASE 5ª: no haber obtenido puntuación suficiente en el apartado 9 de valoración
9	ASOCIACIÓN INMIGRANTES CASA RUSIA ALICANTE	Atención día a día en la Asociación	G54682794	BASE 5ª: no haber obtenido puntuación suficiente en el apartado 9 de valoración
15	ARIPI	Integrar educando a 2das generaciones de la migración rumana INTEDU2GE)	G53956504	BASE 5ª: no haber obtenido puntuación suficiente en los apartados 5 y 7 de valoración
16	ASIVEN	Asiven te atiende	G54567391	BASE 5ª: no haber obtenido puntuación suficiente en los apartados 5 y 9 de valoración
17	INPAVI (Integración para la Vida)	Programa Joven Valor: acompañamiento, promoción y participación para jóvenes inmigrantes.	G92499078	BASE 7ª: no haber presentado la solicitud a través de Sede Electrónica
20	CASA OBERTA	Hacia la emancipación para la inserción de la juventud migrada acogida en Casa Oberta	G53044970	BASE 5ª: no haber obtenido puntuación suficiente en el apartado 9 de valoración

**Segundo.-** Conceder la cuantía de la subvención que se relacionan a continuación a los 9 proyectos que han resultado con más puntuación hasta agotar el crédito disponible por importe de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000.-€) según la presente convocatoria, teniendo en cuenta el importe máximo de la subvención a conceder por proyecto aprobado será de QUINCE MIL EUROS (15.000'00.-€) y que dicha subvención en ningún caso excede el 80% del coste total del proyecto, atendiendo a las cantidades solicitadas por los interesados de la siguiente manera:

Nº EXP	BENEFICIARIO y C.I.F	POSICIÓN	TOTAL PUNTOS	SOLICITA	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL CRÉDITO 110,000.-€
7	ACULCO ONG G80502933	1ª	98'5	15.000,00 €	15.000,00 €	95.000,00.-€
18	Médicos del Mundo G79408852	2ª	97	15.000,00 €	15.000,00 €	80.000.-€
4	Solidaridad Internacional País Valenciano (SIPV) G03781580	3ª	94	15.000,00 €	15.000,00 €	65.000.-€
12	ADDA G54000435	4ª	87	4.118,20 €	4.118,20 €	60.881,80.-€
10	Radio ECCA Fundación Canaria G35103431	5ª	83,5	11.221,49 €	11.221,49 €	49.660,31.-€

3	FISAT G98076243	6º	83	15.000,00 €	15.000,00 €	<b>34.660,31.-€</b>
11	ASTI G53806576	7º	82,5	15.000,00 €	15.000,00 €	<b>19.660,31 €</b>
14	CEPAIM G73600553	9º	82	15.000,00 €	15.000,00 €	<b>4.660.-€</b>
2	HIJAS DE LA CARIDAD R0300400I	10º	77,5	7.563,17 €	4.660,31 €	<b>0.- €</b>

El importe total de las citadas subvenciones asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000.-€)

De conformidad con la Base SEXTA de las Bases que rigen la presente convocatoria, si tras la adjudicación aún existiera un remanente que no alcanzara a financiar un proyecto completo se le solicitará a la entidad correspondiente que presente una reformulación del proyecto conforme a lo establecido en la Base DECIMOTERCERA, por la cantidad correspondiente del remanente.

**Tercero.-** La Entidad resultante "Hijas de la Caridad", cuyo importe de la subvención a conceder es inferior a lo solicitado, deberá presentar en un plazo de DIEZ DÍAS la reformulación de su solicitud a través de la Sede Electrónica del Registro General, y comunicarlo mediante correo electrónico a la dirección inmigracion@alicante.es, en el plazo indicado al efecto.

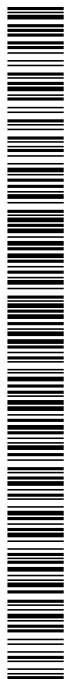
Dicha formulación será presentada adaptando el proyecto y su presupuesto. La reformulación deberá coincidir con la justificación final a presentar y que deberá formularse según el **modelo de "Reformulación" del Anexo XII**.

**Cuarto.-** Disponer el gasto por los importes indicados en el acuerdo anterior, cuya cuantía total asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL EUROS (**110.000.-€**) con cargo a la aplicación nº 60-2317-48977 del Presupuesto Municipal, distribuido como sigue:

- Un total de 55.000.- € con cargo a la aplicación nº 60-2317-48977 del Presupuesto Municipal vigente.
- Un total de 55.000.- € con cargo a la aplicación nº 60-2317-48977 del Presupuesto Municipal de 2022.

**Quinto.-** Dejar constancia, que de conformidad con lo previsto en la Base DUODÉCIMA de las reguladoras de la Convocatoria, el abono de las subvenciones concedidas se realizará en 2 plazos, de la siguiente manera:

Nº EXP	BENEFICIARIO y C.I.F	IMPORTE CONCEDIDO	PRIMER PAGO 50% 2021	SEGUNDO PAGO 50% 2022
1	ACULCO ONG G80502933	15.000,00 €	<b>7.500,00 €</b>	<b>7.500,00 €</b>
2	Médicos del Mundo G79408852	15.000,00 €	<b>7.500,00 €</b>	<b>7.500,00 €</b>
3	Solidaridad Internacional País Valenciano (SIPV) G03781580	15.000,00 €	<b>7.500,00 €</b>	<b>7.500,00 €</b>
4	ADDA G54000435	4.118,20 €	<b>2.059,10 €</b>	<b>2.059,10 €</b>



5	Radio ECCA Fundación Canaria G35103431	11.221,49 €	<b>5.610,74 €</b>	<b>5.610,74 €</b>
6	FISAT G98076243	15.000,00 €	<b>7.500,00 €</b>	<b>7.500,00 €</b>
7	ASTI G53806576	15.000,00 €	<b>7.500,00 €</b>	<b>7.500,00 €</b>
8	CEPAIM G73600553	15.000,00 €	<b>7.500,00 €</b>	<b>7.500,00 €</b>
9	HIJAS DE LA CARIDAD R0300400I	4.660,31 €	<b>2.330,15 €</b>	<b>2.330,16 €</b>

**Sexto.-** Las entidades beneficiarias deberán justificar los gastos para los que se han concedido estas subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Base DECIMOCUARTA de las reguladoras de la convocatoria.

La justificación del gasto realizado con motivo del proyecto de actuación subvencionado se realizará en dos plazos, conforme a lo que a continuación se señala:

- **El primero del 50%**, como mínimo, del importe total de la subvención, teniendo como fecha límite **a los 6 meses de la fecha de inicio del Proyecto**, siempre que haya sido recepcionado el pago por la entidad beneficiaria al menos treinta días antes, en caso contrario se podrá presentar la documentación justificativa, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente del cobro del 1º abono de la subvención correspondiente al 50% de la misma.
- **El segundo del 50 %** hasta completar el 100% del importe total de la subvención, una vez finalizado el Proyecto teniendo como fecha límite a los **3 meses de la finalización**.

Los proyectos subvencionados deberán ser iniciados durante el año 2021 por un periodo continuado no superior a 12 meses.

**Séptimo.-** Notificar los acuerdos anteriores a las entidades beneficiarias, así como a la Jefa de Servicio de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, y a la Intervención Municipal y Tesorería Municipal a los debidos efectos, dando la debida publicidad mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Web Municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

*Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente a aquél en que reciba esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.*

En Alicante, a 22 de diciembre de 2021

